DIAN

No. 641
Fecha: 2026-05-26

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-87-001-2026

LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADUANAS DE BARRANQUILLA (A) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 1071 de 1999, Decreto 1742 de 2020, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, Resolución No 000089 de 2021 y,

C O N S I D E R A N D O

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**, tiene la necesidad de adelantar la contratación para el ***"Servicio de transporte terrestre especial en Barranquilla y su área metropolitana para los funcionarios de las Direcciones Seccionales de Impuestos y de Aduanas de Barranquilla, con sede en el edificio principal de aduanas y en el Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz",*** solicitada mediante el formato FT-ADF-2617 *"Solicitud de Adquisición"* por la División de Talento Humano de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla, radicado electrónico No. 1872026I001598 del 27-04-2026.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es hasta por la suma de **MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 1.075.000.000) M/CTE.** Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Que el valor del presupuesto que se ejecutará en la vigencia 2026 se encuentra cubierto con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2526 de fecha 16 de abril de 2026**, expedido por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación del aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso el día 15 de mayo de 2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley, la DIAN elaboró los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones para el proceso de **Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-87-001-2026** y los publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, durante cinco (5) días hábiles, término durante el cual los interesados presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, sobre las cuales la Entidad dio las respuestas correspondientes que fueron publicadas en dicha plataforma transaccional.

Que, el lugar electrónico donde puede consultarse y revisar el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos y definitivos, es en la siguiente dirección electrónica: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10302603&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que se ha elaborado el pliego de condiciones definitivo que regirá el proceso de selección cuya apertura se ordena y se han determinado las etapas del proceso y los criterios de evaluación de las propuestas.

Que, por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **Selección Abreviada Subasta Inversa No.SASI-87-001-2026**, que tiene por objeto el: ***"Servicio de transporte terrestre especial en Barranquilla y su área metropolitana para los funcionarios de las Direcciones Seccionales de Impuestos y de Aduanas de Barranquilla, con sede en el edificio principal de aduanas y en el Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz",*** de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto oficial de hasta **MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($1.075.000.000) M/CTE.** Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso se encuentra publicado en el SECOP II, en el Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa **SASI-87-001-2026**.

Parágrafo 1: En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a publicar en el SECOP II los documentos del proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Parágrafo 2: El cronograma podrá ser modificado mediante adenda, de conformidad con el numeral 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas para el control y vigilancia de la gestión pública contractual que se adelante en el proceso de selección que mediante el presente acto se ordena abrir, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el contenido de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, a través de la Subdirección de Compras y Contratos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, Atlántico a los 26 días de mayo de 2026

Jenny Paola Robledo Escobar

JENNY PAOLA ROBLEDO ESCOBAR
Directora Seccional de Aduanas de Barranquilla (A)

Proyectó: Melissa Rodriguez Acuña – Gestor I – División Administrativa y Financiera
Revisó: José Humberto Montes Pacheco / Jefe División Administrativa y Financiera (A)
Revisó: Gloria Patricia Reyes Pizarro – Gestor - Despacho